## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2638286** 

## **EXTRACTO**

SUSANA BELMONTE AGUIRRE, Notario Público, Titular de la 11° Notaría de Santiago, con oficio en calle Rosario Norte 555, Local 201, comuna de Las Condes, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de Marzo de 2025, repertorio número 9455-25, celebrada ante Claudia Galindo López, Notario Suplente, comparecieron: (A) La sociedad ASESORIAS LEGALES FERNÁNDEZ S.A., persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único tributario número 76.113.233-4, representada por don GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ MANZOR, chileno, casado y separado de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número 10.689.198 -2; (B) don TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número 9.908.775 -7; (C) don RAFAEL EUSEBIO LABARCA GUAJARDO, chileno, divorciado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 10.340.180-1; y, (D) La Sociedad INVERSIONES WEGENER VAN TUIJL SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.594.649-0, representada por don EDUARDO WEGENER KLENNER, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 14.164.231-6; todos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte 615 oficina 1503, comuna de Las Condes, Santiago; quienes constituyeron una sociedad por acciones conforme normas artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Ĉomercios, supletoriamente por las normas que la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, y su Reglamento. Nombre o Razón Social: INMOBILIARIA E INVERSIONES GTRES SpA, pudiendo usar indistintamente para todos los efectos legales, comerciales, tributarios y bancarios, el nombre de GTRES SpA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación, compra, venta y arrendamiento, por cuenta propia o ajena, de bienes raíces y, en especial, la gestión inmobiliaria referida al planeamiento y comercialización de conjuntos habitacionales, casas, edificios y depart amentos; b) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subdivisión, loteamiento, urbanización y explotación de toda clase de bienes inmuebles; c) La planificación, evaluación y elaboración de toda clase de proyectos inmobiliarios e industriales, de obras civiles, ingeniería e industriales, por cuenta propia o de terceros y la ejecución de los mismos; d) La prestación de servicios de asesorías en proyectos y trabajos de arquitectura, diseño, ingeniería en obras civiles e ingenierías conceptuales; e) La inversión en toda clase de bienes muebles; y f) La administración de estas inversiones y el percibir sus frutos y rentas. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país o en el extranjero. Capital: \$1.000.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en el artículo segundo transitorio de la escritura Administración y Uso Razón Social: La administración de la sociedad será ejercida por uno cualesquiera de los señores GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ MANZOR y EDUARDO WEGENER KLENNER, quien deberá actuar en forma conjunta con uno cualesquiera de los señores RAFAEL EUSEBIO LABARCA GUAJARDO y TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE, todos ya individualizados en la comparecencia, quienes actuando de la forma antes indicada y anteponiendo el nombre de la sociedad o la razón social a sus firmas, representarán a la sociedad, con las más amplias facultades y poderes descritos en estos estatutos. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 27 de marzo de 2025.